

Mónica Mancero y Rafael Polo,  
compiladores

# Ciencia, política y poder

## Debates contemporáneos desde Ecuador



---

Ciencia, política y poder. Debates contemporáneos desde Ecuador / compilado por Mónica Mancero y Rafael Polo .- Quito: FLACSO, Sede Ecuador, 2010. (Cuadernos de Trabajo)

413 p.

ISBN : 978-9978-67-225-9

POLÍTICA; GÉNERO; MOVIMIENTOS SOCIALES; ESTADO; NACIÓN; PODER;  
GOBERNANZA

320 - CDD

---

© De la presente edición:

**FLACSO, Sede Ecuador**

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro

Quito-Ecuador

Telf.: (593-2) 323 8888

Fax: (593-2) 3237960

[www.flacso.org.ec](http://www.flacso.org.ec)

**CONESUP**

Whimper E7-37 y Alpallana

Quito-Ecuador

Telf.: (593-2) 2505-656

Fax: (593-2) 2563-685

[www.conesup.net](http://www.conesup.net)

ISBN: 978-9978-67-225-9

Cuidado de la edición: Paulina Torres

Diseño de portada e interiores: Antonio Mena

Imprenta: Crearimagen

Quito, Ecuador, 2010

1ª. edición: enero 2010

# Índice

<b>Presentación</b> .....	7
<b>Introducción</b>	
<b>Las paradojas de la actualización</b> .....	9
Eduardo Kingman Garcés	
DEBATES EPISTEMOLÓGICOS	
<b>Campo de visibilidad y producción de narrativas</b> .....	17
Rafael Polo Bonilla	
<b>Ciencias naturales e imperio</b> .....	47
Elisa Sevilla	
<b>Acerca del análisis del discurso en contextos de antagonismo social</b> .....	71
Andrés Ortiz	
<b>Origen, desarrollo de los estudios de Ciencia, Tecnología y Sociedad y su perspectiva en América Latina</b> .....	103
Javier Jiménez Becerra	

## DEBATES POLÍTICOS

**Género y política: el concepto de emancipación dentro de la teoría feminista, sus límites y sus posibilidades de uso . . . . .** 133  
Alba Di Filippo

**Las principales teorías sobre los movimientos sociales y su aproximación al estudio de los movimientos indígenas en América Latina y en el Ecuador . . . . .** 161  
Luis Alberto Tuaza Castro

**Historia, cultura y política: espacios cotidianos y religiosidad . . . . .** 195  
Mireya Salgado Gómez

**La formación ciudadana . . . . .** 235  
Juan Carlos Valarezo

## DEBATES SOBRE EL ESTADO Y LA GLOBALIZACIÓN

**Estado-Nación y Región . . . . .** 261  
Mónica Mancero Acosta

**Territorio, Estado y Nación . . . . .** 307  
Ana Sevilla

**La construcción de sustentabilidad ambiental como un tema de gobernanza . . . . .** 335  
Paúl Cisneros

**Crítica contemporánea a la forma Estado: entre el poder policial y el dispositivo de guerra . . . . .** 365  
Sandro Jiménez-Ocampo

**Sobre las autoras y los autores . . . . .** 411

# Debates políticos

# La formación ciudadana

Juan Carlos Valarezo

Parte fundamental de mi investigación doctoral es el análisis del concepto ciudadanía desde la perspectiva de los jóvenes. Se parte de la premisa de que la formación ciudadana que se da dentro de los colegios, enfocada bajo una perspectiva de diferencias socio-económicas, trata el concepto de ciudadanía (o ciudadano) de una manera diferente.

El presente examen doctoral busca hacer un análisis sobre la ciudadanía que pueda servir para ese propósito. Para ello, se hará una breve retrospectiva del análisis del concepto y de cuáles han sido las determinantes y los contextos bajo los cuales ha sido usado para así identificar las variables que determinan (o han determinado) el estudio de la formación de la ciudadanía.

Luego, para la segunda parte del análisis, se analizará el discurso que de ciudadanía se ha hecho, en especial desde una perspectiva de derechos, a la que sólo es posible llegar a través de procesos de formación y educación y requiere que dichos procesos preparen y formen a los sujetos, en forma individual y colectiva, para cumplir cabalmente con un propósito dado. Desde este punto de vista, la consideración de la educación como estrategia de promoción de la participación, reconoce en los diversos actores y escenarios responsabilidades y funciones particulares en la construcción de la ciudadanía. Esta perspectiva considera que la participación, como dimensión constitutiva del desarrollo humano, se aprende en la medida en que se reconoce al otro como legítimo otro, se construye desde la diversidad y la diferencia, se convive con el conflicto, se aprende

de a resolverlo y se conciertan los intereses individuales y colectivos. Es por esto que se realizará un análisis de los sentidos y significados del discurso de la ciudadanía, y en particular para el proceso de formación ciudadana.

Una vez identificados los diversos componentes de la ciudadanía, sus sentidos y significados, se realizará un análisis sobre los diversos estudios realizados por académicos con respecto a dicho concepto, en especial los relacionados con la educación para poder identificar las variables a analizar en la investigación.

### **Breve retrospectiva del concepto de ciudadanía**

El concepto de ciudadanía no es de reciente data. A lo largo de la historia de la humanidad, desde la edad antigua, pasando por el medioevo, el renacimiento, la ilustración y la época moderna, se han configurado diversos significados del concepto, de acuerdo con la forma de organización social y política prevaleciente en cada sociedad.

En la edad antigua, en Grecia, la ciudadanía tiene una connotación política, en donde el ciudadano se vincula a la ciudad para discutir los asuntos públicos, de interés común y colectivo, mediados por la acción del Estado. El origen de “ciudadano” y “ciudadanía” está íntimamente ligado al concepto de ciudad, entendida ésta como la configuración de identidad de las personas que habitan un territorio, en el cual se establecen unos límites de acción. Esta referencia a la ciudad, al ágora como el lugar destinado para discutir los asuntos relacionados con la administración de la “polis” (lo público) y la vida de los ciudadanos y ciudadanas, designa una serie de características que definen quiénes son considerados ciudadanos y lo que se espera de sus discursos como esencia de la vida humana (Zapata Barrero, 2001).

Según la perspectiva de Aristóteles, se concibe a las personas con capacidad para participar en el poder y en la toma de decisiones políticas, lo cual implica la orientación de su acción hacia el interés común; por tanto, es ciudadano el habitante de la ciudad que participa en el poder de la comunidad y a partir de allí constituye su ciudadanía.

Con base en lo anterior, los “ciudadanos” son las personas que participan en la toma de decisiones políticas, quienes se vinculan al ejercicio del poder y se involucran activamente en la justicia<sup>1</sup>, es decir, los ciudadanos tienen una orientación cívica (*politikon*) que expresa una relación entre lo social y lo político. Adicionalmente, ser ciudadano implica tener la capacidad de mandar y ser mandado, de gobernar y ser gobernado.

Para los griegos, entonces, el ciudadano es “el habitante de la ciudad que participa en el poder de la comunidad” (Zapata Barrero, 2001); desde tal consideración, sólo los hombres que tienen dicha vinculación se incluyen en tal categoría; ni los esclavos, ni los niños, ni los ancianos, ni las mujeres, entran en ella, pues quedan excluidos de cualquier posibilidad de intervención en lo público.

Ahora bien, mientras en Grecia la ciudadanía adquiere un carácter eminentemente político, en Roma la ciudadanía se utiliza como un instrumento para conseguir la estabilidad de una sociedad que se va extendiendo territorialmente por las conquistas del imperio romano. Para ello, la posición ciudadana se otorga mediante decretos a un número cada vez mayor de la población conquistada, de tal manera que se sientan miembros del imperio, mediante la concesión de algunos derechos económicos y civiles, restringidos y limitados en su acción en el ámbito jurídico.

El proceso de universalización de la ciudadanía contribuyó a homogenizar y normalizar la cultura, como medio de regulación para una sociedad que empezaba a ser bastante plural y diversa; pero a su vez, introdujo un nuevo terreno para entender la ciudadanía dependiente de leyes y de emperadores o gobernantes que lo otorgaban, aspectos que serán aprovechados en el medioevo por el cristianismo.

En la edad media, la ciudad adquiere mayor fuerza y predominio al lograr un poder autónomo como entidad política y administrativa, aspecto que será crucial en la configuración del ciudadano, en tanto éste es un habitante de una ciudad determinada, que posee unos privilegios y una identidad jurídica que lo diferencia de otros habitantes de otras ciudades. La ciudadanía está ligada a una concepción “urbana” que se afianza en el

---

1 La justicia aquí es entendida como el poder judicial mas no como el ideal de justicia o de lo justo.



siglo XI con el surgimiento de la sociedad mercantil que requiere, para su consolidación, de ciudadanos vinculados a las nuevas funciones mercantiles y administrativas para lograr incrementar los beneficios económicos y competir con otras ciudades; para ello, se otorgan privilegios legales, sociales y políticos que permitan la actividad económica de los ciudadanos, a cambio de un sistema de obligaciones y de responsabilidades administrativas, sociales y militares (Zapata Barrero, 2001). Vemos aquí el surgimiento de los miembros que luego constituirán la burguesía.

Durante el renacimiento predominan las ideas republicanas que recorran los planteamientos iniciales de ciudadanía como participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, con carácter político, requisito fundamental para la estabilización de la república, lo cual implica que la vida activa y la vida civil prime sobre el interés particular.

No obstante, y dados los desarrollos económicos de la sociedad mercante, en este periodo se incorporan los conceptos de *virtú* y *fortuna* para construir las finalidades de la política.

El régimen republicano debe en ese entonces regular la conducta de los ciudadanos para evitar o prevenir que la fortuna personal desborde los límites del bien común, y la única manera de garantizar esto es manteniendo el vínculo a los lazos de pertenencia con una comunidad, que hace posible que cada ciudadano vele para que los otros no actúen orientados por la fortuna y para que las actividades públicas de los otros no constituyan fortuna para uno mismo.

No obstante, es importante aclarar que durante este periodo comienzan a formarse y a consolidarse las monarquías en Europa, y bajo esta forma de organización la noción de ciudadano “designa tanto al súbdito sometido a leyes y expresión de una estricta obediencia a la autoridad, como a la persona con obligaciones y deberes políticos, con una moral cívica y pública; tanto a las personas que persiguen intereses económicos como simplemente al residente de una ciudad” (Zapata Barrero, 2001).

Los diversos significados que adquiere el concepto de ciudadano en esta época, hacen que en un momento dado se asocien los términos burguesía y ciudadanía, hasta alcanzar la distinción conocida en la actualidad, la cual se refiere a la burguesía como una posición económica, con connotaciones políticas —en la teoría de Marx—, y a los ciudadanos

(desde el origen latino) como aquellas personas que poseen una protección y unos derechos que sirven a la construcción de una ciudad autónoma, con vínculo político con el Estado. Este aspecto se convierte en factor fundamental para comprender el origen de las acepciones ciudadano y ciudadanía en la actualidad y, en consecuencia, para entender la forma de actuación que se espera.

El periodo de la Ilustración, particularmente con la Revolución Francesa, introduce el sentido moderno de igualdad de la ciudadanía, que reconoce una serie de derechos diferenciados para el hombre y el ciudadano. Así, el hombre, independientemente del vínculo con cualquier institución social, posee unos derechos naturales e imprescindibles, mientras que el ciudadano posee unos derechos políticos que están dados por su pertenencia a una comunidad, para participar en la determinación de sus necesidades. En términos modernos, la persona posee unos derechos civiles y el ciudadano unos derechos políticos, no como aspectos contrapuestos sino definiendo la forma como la persona se relaciona con la colectividad.

Es importante aclarar que si bien la ciudadanía se relaciona con una concepción igualitaria, ésta sigue siendo excluyente en la medida en que sólo se considera a las personas económicamente independientes, capaces de pagar impuestos al Estado, con el poder de practicar el bien común y expresar la voluntad general. Es decir, se trata de equiparar un criterio de igualdad basado en la naturaleza humana, pero pese a ello, no se incluye ni a los plebeyos ni a las mujeres como ciudadanos; pese a esta limitación del concepto, estos elementos constituyen la génesis de lo que es la concepción moderna, en especial en su marco político y en su extensión, que alcanza a los diversos sectores de la sociedad.

Para el periodo contemporáneo, la ciudadanía está ligada a la noción de la nacionalidad e igualdad, propio de la consolidación de los estados-nación, a partir del siglo XIX. La nacionalidad se define como la pertenencia a un Estado, dada desde el momento mismo del nacimiento, como un elemento de identidad de los sujetos de diversas ciudades, que a su vez los diferencia de otros estados.

La ciudadanía es un status o reconocimiento social y jurídico por el que una persona tiene derechos y deberes por su pertenencia a una comu-

nidad, casi siempre de base territorial y cultural; es decir, la ciudadanía se alcanza bajo el consentimiento y respaldo del Estado; de ahí que la comprensión de la ciudadanía y de lo ciudadano no puede desligarse de la forma de organización social, en los diversos momentos históricos. Desde esta perspectiva, el ciudadano o ciudadana tiene una connotación política que busca movilizar a todas las personas de una sociedad sin diferenciación alguna, para que ejerza sus deberes y derechos en el logro de un bienestar general que responda a sus necesidades, bajo una forma de organización racional y política establecida en cada Estado.

Simultáneo al otorgamiento de deberes y derechos de los ciudadanos de un Estado-Nación, se establece el criterio de igualdad como principio regulador que garantiza inclusiones y no diferenciaciones en la relación de los ciudadanos y ciudadanas con el Estado al que pertenecen. Ahora bien, este principio surge a raíz de las desigualdades sociales generadas por el sistema capitalista, las cuales se agudizaron en el marco de los procesos de globalización del desarrollo.

Si la ciudadanía está dada por una serie de deberes y derechos, es necesario recordar la distinción habitual que se ha hecho entre derechos civiles, derechos políticos y derechos sociales, y la época a la que ha correspondido su desarrollo. El reconocimiento de los derechos civiles corresponde al siglo XVIII, necesarios para la libertad individual en todas sus formas (libertad de expresión, de creencias, entre otros); el reconocimiento de los derechos políticos corresponde al siglo XIX; son los que inciden en el ejercicio del poder político y son imprescindibles para que las personas sean miembros activos de una sociedad (elegir y ser elegidos, participar en órganos de representación del poder público, entre otros); y los derechos sociales, propios del siglo XX, expresan el requisito de tener un mínimo de bienestar, que está dado por el acceso a servicios de salud, educación, vivienda y servicios públicos en general.

Si bien la ciudadanía en cada una de estas etapas históricas estuvo sustentada en los derechos reconocidos en ese momento, su comprensión en el siglo XXI corresponde al tejido de todos los hilos históricos relatados, y requerirá el reconocimiento tanto de los derechos civiles, políticos y sociales, como también de los culturales, de manera irrevocable, dado que un ciudadano en este siglo lo es íntegramente en la medida en que

disfruta de su libertad individual, participa en la construcción de la sociedad a la que pertenece y en los niveles en que es requerido, tiene la posibilidad de disfrutar de manera individual y colectiva de los derechos sociales, y además es capaz de incorporar a su vida ciudadana el creciente pluralismo social y cultural de su entorno social.

### **Los sentidos y significados de la ciudadanía**

De manera general, la noción de ciudadanía puede ser vista desde tres lugares de reflexión: desde sus fundamentos, desde su significación semántica y desde los retos que plantea al nuevo orden social. Estas tres visiones se complementan con otras posturas teóricas que de manera aislada enfatizan en la cohesión de una comunidad política, en la deliberación y la construcción de la democracia, en el lugar de las virtudes públicas, en el ejercicio del juicio político y en las implicaciones de la multiculturalidad en las sociedades democráticas. Algunas de las categorías que para los autores articulan la producción investigativa en el campo de la ciudadanía y la juventud son: la educación, cultura y democracia; el contexto socio-cultural y político y acciones ciudadanas; el multiculturalismo, y la construcción de identidades juveniles y prácticas políticas; y las concepciones de juventud, democracia y políticas públicas.

Bajo una noción de ciudadanía y perspectivas ético-morales y políticas, se ha abordado el tema en el marco de la filosofía moral y política que ha variado de acuerdo con los diversos énfasis que los autores y autoras han pretendido darle. Desde una perspectiva normativa liberal rawlsiana, la ciudadanía se basa en una idea de justicia, la cual tiene como propósito central la estabilidad social y la creación de escenarios públicos necesarios para que los ciudadanos y las ciudadanas debatan sus ideas particulares del bien. Las ciudadanas y los ciudadanos de una sociedad basada en la justicia se comprenden como sujetos con capacidad suficiente y plena para participar en la construcción de la cooperación social; como ciudadanos y ciudadanas libres que se conciben a sí mismos y a los otros con la facultad moral de poseer una concepción del bien; y como sujetos que, sin importar qué idea del bien tienen, poseen igual dignidad y, por tanto,

los mismos derechos y deberes básicos que instituye la sociedad para todos sus ciudadanos y ciudadanas. Una sociedad bien ordenada y regulada por una concepción pública de justicia implica que todos los ciudadanos aceptan los mismos principios de justicia, los cuales proporcionan “un punto de vista mutuamente aceptable desde el que pueden arbitrarse las exigencias que los ciudadanos plantean a las principales instituciones de la estructura básica” (Rawls, 2001/2002: 52).

Esta perspectiva normativa es objeto de un variado conjunto de críticas, especialmente porque plantea la cohesión y la vinculación solidaria de los ciudadanos y ciudadanas a un sistema normativo denominado “contrato social”, desde una mirada individual; algunos críticos la asumen como una posición incompleta, dado que circunscribe la ciudadanía a un estatus jurídico, la resuelve en una práctica individual de exigibilidad de derechos y desconoce el marco socio-cultural y de identidad desde el cual se significan las cosmovisiones más profundas del bien. Esta perspectiva crítica de la ciudadanía fundada en una idea de la justicia, da entrada a una ciudadanía sustentada en el reconocimiento, que como categoría filosófica, según Fraser & Honneth (2006), resulta muy atrayente para conceptualizar los debates actuales de la identidad y la diferencia y para develar las bases normativas de las reivindicaciones políticas, en cuya pretensión deberían estar contenidas las respuestas a las preguntas ¿quiénes son los sujetos relevantes de la justicia? y ¿quiénes son los actores sociales entre los que debe darse la paridad de participación?

El reconocimiento, sobre la base del potencial humano universal y de una noción de dignidad humana, pretende ser una idea regulativa diferenciada que incluye tanto el reconocimiento de derechos como la apreciación cultural de la diversidad, lo cual implica reorganizar la sociedad desde una perspectiva de la redistribución y el reconocimiento. Alcanzar dichas pretensiones requiere, de nuevo según Fraser & Honneth (2006), de una forma de organizar y evaluar las alternativas que no sólo remedie las injusticias, sino también que trascienda la división entre distribución y reconocimiento, razón por la cual plantea dos tipos de estrategias, una de afirmación y otra de transformación; mientras que la primera intenta reparar la injusticia desde la corrección de los resultados desiguales de los acuerdos sociales sin tocar las estructuras sociales subyacentes que los

generan, la estrategia transformadora aspira a corregir los resultados injustos reestructurando el marco generador que los produce.

La noción de ciudadanía desde ese marco normativo se configura como una práctica de organización, movilización, reivindicaciones políticas y exigencia de las transformaciones de las políticas de redistribución, así como de los marcos interpretativos, comunicativos e interactivos que señalan la exclusión y marginalización de las minorías.

Una segunda manera de comprensión de la ciudadanía es la propuesta por Zapata Barrero (2001), quien, desde una perspectiva semántica, afirma que la ciudadanía como identidad pública se ha utilizado para estructurar la sociedad desde la creación de la lealtad necesaria que la estabiliza y como principal fuente de legitimación del poder político. Plantea, a manera de hipótesis, que la ciudadanía ha sido históricamente una noción excluyente, dado que su semántica ha connotado constantemente un privilegio y un límite social, ético, político y económico frente a las demás personas no incluidas dentro de su alcance semántico; de igual manera precisa que la historia de la noción de ciudadanía es la de una identidad cuya expresión ha sido políticamente facultada por las autoridades de cada época, razón por la cual sitúa su análisis en tres tradiciones que, a su juicio, han marcado la noción semántica de ciudadanía: la tradición griega (que enfatiza la noción de participación en asuntos políticos), la tradición romano-cristiana (que desarrolla su carácter reivindicativo y de desconfianza de la autoridad) y la tradición hebraica (que pondera su actitud leal y la aceptación del auto-sacrificio para un bien comunitario). Finalmente afirma que la ciudadanía considerada como un enfoque permite conocer cómo estaba estructurada la sociedad en cada período histórico y cuáles eran sus estrategias de legitimación de la autoridad.

Desde el lugar de los retos, observamos que el carácter cada vez más complejo y plural de las democracias actuales que van imprimiendo la emergencia de diversos grupos y movimientos socioculturales, así como la globalización política y tecnológica, según Requejo (2004), les trazan a los estados una serie de cuestionamientos de orden ético, moral y político que los obliga a replantearse sus formas de regulación y comprensión de la ciudadanía, específicamente en los aspectos relacionados con las

diferencias culturales. Como idea general del autor, podríamos decir que lo que el pluralismo cultural ha colocado sobre la mesa del debate democrático es una nueva agenda de temas que no pueden ya reducirse al lenguaje de los derechos individuales y de las nociones de libertad, igualdad y pluralismo tal como el liberalismo tradicional ha venido desarrollando estas nociones.

Kymlycka (1996) ya había expresado que debido a que las minorías culturales son vulnerables a injusticias significativas a manos de la mayoría, era necesario complementar los principios tradicionales de los derechos humanos con una teoría de los derechos de las minorías y de esta manera se estaría dando una resolución equitativa a este tipo de dificultades multiétnicas; de igual manera, afirmó que en un Estado constituido bajo criterios multiculturales, una teoría de la justicia abarcadora debería incluir no sólo derechos universales, asignados a los individuos independientemente de su pertenencia de grupo, sino también determinados derechos diferenciados de grupo que propiciasen un “estatus especial” para las culturas minoritarias. Dichas apreciaciones implicarían, según el autor, distinguir entre dos tipos de reivindicaciones que un grupo étnico o nacional podría hacer: la reivindicación de un grupo contra sus propios miembros y la reivindicación de un grupo contra la sociedad en la que está contenido.

Se trata de dos reivindicaciones que protegen la estabilidad de comunidades nacionales o étnicas, pero que al mismo tiempo responden a diferentes fuentes de inestabilidad: la primera tiene por objetivo proteger al grupo del impacto desestabilizador del disenso interno, por ejemplo cuando un miembro no quiere seguir las prácticas o las costumbres tradicionales; la segunda orienta su objetivo a proteger al grupo del impacto de las decisiones externas, específicamente aquéllas que toma la sociedad mayor en el campo de la política y la economía. Para el autor, se deberían promover derechos especiales de representación, de autogobierno y poliétnicos.

Los tres lugares de reflexión de la noción de ciudadanía hasta el momento revisados (el de la fundamentación, el semántico y el prescriptivo) sitúan la ciudadanía en el marco de la deliberación moral y política, la actuación pública y la ampliación del marco de derechos y

libertades. Estas tres manifestaciones ciudadanas son complementadas por otras posturas teóricas que, si bien podrían ubicarse en los lugares ya reflexionados, se considera que hacen énfasis muy particulares que vale la pena resaltar de manera independiente. Se trata de los planteamientos de Mouffe (1999) sobre una ciudadanía como una práctica de cohesión y adherencia a comunidades políticas, diferenciada de una que se hace por adhesión a un marco normativo; de Cortina (1997) sobre una ciudadanía cosmopolita, a la cual se llega a través de la deliberación, se fundamenta en un proyecto ético kantiano de dignidad y de libertad humana y constituye la base de una sociedad plural, igualitaria y multicultural; de Elster, Gambeta, Fearon Mackie y otros (2001) sobre las posibles relaciones entre ciudadanía, democracia, participación y deliberación; de Bárcena (1997) sobre una ciudadanía práctica manifiesta en el juicio político, es decir, en la capacidad que tienen los ciudadanos y ciudadanas para decidir cómo actuar en la esfera pública; y de Thiebaut (1998) sobre el impacto de la conciencia de la particularidad y de las diferencias culturales, étnicas y de género en el proyecto de modernidad que está fundado en una idea de libertad y solidaridad y en la vindicación de la ciudadanía que reclama ampliación del marco de derechos. Estas cinco posturas teóricas nos advierten sobre nuevos elementos que complejizan aún más el tema de la ciudadanía; nos sitúa en el campo de la acción y la práctica ciudadana, específicamente en el ejercicio del juicio moral y político y en la constitución de sentidos, valores y virtudes vinculantes solidariamente a una comunidad política; y nos señala el tipo de sociedad requerida para albergar la diversidad cultural.

Adentrándonos en la relación entre ciudadanía y género en particular, Iris Marion Young realiza un importante aporte al identificar en la “razón” y en la “ciudadanía” un campo de visibilidad de la opresión sobre grupos de mujeres y de minorías (de raza y género). Para la autora, la oposición entre la razón y la afectividad o sensibilidad es la base para que se produzca esta opresión ya que, al ser la razón un concepto supuestamente de carácter universalista e imparcial, es la norma a seguir, pero no se ha tomado en cuenta que dicho concepto es una construcción masculina haciendo de la afectividad y la sensibilidad una característica femenina



que implica debilidad. De la misma manera, Young ve en la ciudadanía una construcción que, al tratar de elevar al nivel de iguales a todos los ciudadanos, no se toman en cuenta las diferencias que provienen de raza, sexo, edad, etc. y por lo tanto dicho trato igualitario (dentro de lo político) no llega a serlo del todo.

### **Estudios relacionados con ciudadanía y formación ciudadana**

Como ya se ha dicho, el concepto de ciudadanía esta íntimamente ligado, por un lado, a la idea de derechos individuales y, por el otro, a la noción de vínculo con una comunidad particular, lo cual nos lleva a un debate entre discursos liberales y comunitaristas. El resurgimiento de los estudios sobre ciudadanía (bastante criticados en la década de los años 1980 por su normatividad) viene marcado por una serie de eventos políticos y tendencias evidenciadas alrededor del mundo: apatía, dependencia en programas estatales y/o no estatales, movimientos nacionalistas, crecimiento de poblaciones multiraciales y culturales, “revoluciones ciudadanas”, etc. Dichos acontecimientos muestran que el vigor y estabilidad de una democracia no dependen solamente de la justicia de su “estructura básica” (en términos de Rawls), sino que también dependen de las cualidades y actitudes de sus ciudadanos (por ejemplo su sentimiento de identidad y su percepción de las formas de identidad nacional, regional, étnica, de género o religiosa, la tolerancia y respeto hacia lo “diferente”, la participación, el ejercicio de responsabilidad, etc.). Se podría separar el estudio de la ciudadanía en dos partes: aquella que estudia la ciudadanía como una condición legal y aquella que la estudia como actividad deseable.

Con respecto a la primera posición de ciudadanía, aquella enfocada más en la legalidad, la exposición más citada es aquella de T.H. Marshall en *Citizenship and Social Class* escrito en 1949. Para el autor, la ciudadanía consiste en asegurar que cada cual sea tratado como un miembro pleno de una sociedad de iguales y esto reconquista otorgándoles derechos. Marshall divide dichos derechos en 3 categorías: civiles, políticos y sociales (Marshall, 1965). Esto creó una expansión en los tipos de ciuda-

danos que originalmente eran los varones, blancos, propietarios y protestantes. Esta concepción de ciudadanía contaba en los años noventa con el apoyo de otros académicos (principalmente en EE.UU.) quienes veían en dichos derechos ciertos bienes humanos básicos (seguridad, prosperidad y libertad) al alcance de todos y esto ya es una “realización humana” (Macedo, 2005). Sin embargo, se puede criticar que dicha concepción de la ciudadanía tiene una forma “pasiva” dada la ausencia de obligaciones y un ejercicio activo de las responsabilidades y virtudes ciudadanas, entre las que se puede incluir autosuficiencia económica, participación política y civilidad (Kymlicka y Norman, 2002), lo cual llevó a la necesidad de revisar la definición de ciudadanía generalmente aceptada con el fin de incorporar el creciente pluralismo y diversidad tanto social como cultural.

Contraria a la creencia de muchos liberales clásicos que sostenían que, aun sin una ciudadanía particularmente virtuosa, la democracia liberal podía asegurarse mediante la creación de controles y equilibrios, como dispositivos institucionales y procedimentales como la separación de poderes, queda claro que no son suficientes para el funcionamiento de una democracia. Un claro ejemplo de esto son las reformas institucionales que se han venido dando en diversos contextos democráticos latinoamericanos y mundiales en los que existen factores como disparidad económica, diversidad racial, problemática de género, etc. y el no tomar en cuenta estos factores al momento de estudiar la ciudadanía crea una imagen distorsionada de la realidad. El Estado podrá crear e implementar políticas públicas eficientes en muchos campos, pero de nada servirán si sus beneficiarios no aceptan o deciden participar (de nuevo citando a Rawls y su sentido de la justicia) para beneficiarse de dichas políticas. Un ejemplo de esto son las políticas ambientales, que por muy buenas que sean, mientras los ciudadanos no reduzcan el consumo o practiquen el reciclaje, poca o nula será su efectividad. Una concepción adecuada de ciudadanía parece exigir, por lo tanto, un equilibrio entre derechos y responsabilidades. Pero, ¿dónde se aprenden dichas virtudes cívicas? Para muchos, las escuelas son los lugares donde se enseña el razonamiento crítico y la perspectiva de la moral que definen la razonabilidad pública (Gutmann, 1987).

En la parte empírica de este tema se han realizado estudios académicos por parte de expertos e instituciones que buscan analizar los niveles de ciudadanía dentro de los jóvenes. Cabe acotar que la realidad ecuatoriana es diferente, y que arrojará resultados diversos, pero por lo pronto estos estudios nos servirán como referencia. Carole L. Hahn (1998) contribuye al estudio de la educación de ciudadanía a través de un proyecto de investigación llevado a cabo en cinco democracias occidentales: Dinamarca, Inglaterra, Alemania, Holanda y Estados Unidos. La investigación muestra una combinación de métodos cualitativos (entrevistas con estudiantes y profesores, observaciones y visitas a las escuelas, etc.) y cuantitativos (instrumentos de encuesta a más de 5000 estudiantes secundarios) y el objetivo es explorar la manera en la que los países antes mencionados educan a su juventud para alcanzar una democracia ciudadana.

Los temas que Hahn busca analizar son: el alcance en el que las actitudes políticas difieren entre adolescentes, las maneras en las que dichos adolescentes describen sus creencias y actitudes políticas, la existencia de diferencias de género en sus actitudes, y finalmente el alcance de alguna relación observada entre el ambiente en clase y la formación de actitudes políticas. Una de las recomendaciones finales a las que llega la autora llega es que los estudiantes aprenden la teoría de la democracia experimentándola en la práctica, y esto se logra promoviendo el pensamiento crítico que se da a través de un proceso de deliberación, reflexión y comunicación en las aulas y en la institución (Hahn, 1998: 247). Esto resulta cuestionable dado que dicho pensamiento crítico no se da de la misma manera dentro de las aulas y fuera de ellas. Sin embargo, los elementos que nos sirven del estudio de Hahn para esta investigación son como medir las actitudes, creencias y diferencias políticas de los estudiantes secundarios con respecto a los valores de la ciudadanía.

Uno de los conceptos que ha causado interés en la comunidad de la ciencia política es el de “alfabetismo” político (*political literacy*) que asume que personas políticamente alfabetas entienden mejor las diferencias entre partidos, y están al tanto de ciertos conceptos y hechos políticos básicos al momento de tomar una decisión en una democracia. En ese sentido, Carol Cassell y Celia Lo (1997) desarrollan un modelo que pone a prueba tres teorías alternativas de alfabetismo político conceptualizado como

la potencial participación política informada. Dichas teorías son la de movilización cognoscitiva, de rol estructural, y del agente de socialización tradicional. Las autoras concluyen que el alfabetismo político es producto de motivaciones y habilidades internas, así como de roles sociales externos, y es el resultado del involucramiento político causado por la posición social, habilidad, y socialización con los padres. Curiosamente, su estudio muestra que la influencia de la educación en este sentido es pequeña, lo cual va contra las conclusiones de estudios previos respecto al tema.

Al respecto, Robert Putnam (2000) ve al conocimiento político y al interés en los asuntos públicos como precondiciones críticas para formas más activas de comportamiento ya que si se saben las reglas, se puede jugar mejor. Dicho conocimiento es impulsado por la educación formal, sin embargo, y como lo muestra su estudio sobre el colapso del involucramiento comunitario en Estados Unidos, el conocimiento de cívica no es garantía de un mejoramiento ciudadano. Para el autor, existen otras razones que también afectan el comportamiento ciudadano y por ende de la democracia como lo son el despego familiar, presiones de tiempo y dinero, la tecnología y medios masivos de comunicación, cambios generacionales, etc. Esto sirvió al autor para explicar el declive de la participación ciudadana en Estados Unidos, y pese a no ser la misma realidad en el Ecuador, sirve como referencia para identificar las instancias que están presentes tanto dentro de las diferencias socio-económicas de los casos a investigar, como fuera de ellas en los campos de socialización de los jóvenes.

En la compilación de Stephen Macedo *et al.*, (2005), se explora la actual situación cívica de los Estados Unidos y se resalta las amenazas para el futuro de la “democracia estadounidense”. Las tres áreas en las que se enfocan son: procesos electorales, la metrópolis estadounidense (cambios demográficos y de desarrollo), y el rol y participación de organizaciones no gubernamentales para mejorar la cantidad, calidad y distribución de compromiso cívico. Sin embargo, los autores reconocen que la falta de compromiso “puede señalar un contenido general con el status quo más que una crisis de la democracia” (2005: 10).

Existen además varios estudios sobre valores, su percepción y accionar, en base a los cuales se han construidos cuestionarios para poder hacer una

evaluación de los valores compartidos y diferenciados en base a clase, raza, etnia y género, sobre ciudadanía, participación y democracia.<sup>2</sup>

Cambiando de enfoque, y desde el campo de la investigación en el área social latina, los diferentes énfasis que ha tenido la noción de ciudadanía, de acuerdo con los documentos revisados, parece responder a cuatro categorías, como se explicó anteriormente. La primera ubica la ciudadanía en el marco de la educación, la cultura y la democracia, y se trata de estudios que enfatizan en los elementos constitutivos de las sociedades democráticas y el impacto del desarrollo de competencias ciudadanas en la constitución de una cultura democrática (Restrepo, 2004; Conde, 2004; Jaramillo y Cepeda, 2004), así como de estudios que marcan la importancia entre la ética y la ciudadanía, específicamente en lo relacionado con la formación de virtudes y la toma de decisiones en el ámbito de lo público (Agudo, Delgado & Martínez, 2003; Valdivieso, 2001; Gutiérrez, 2001); de investigaciones y reflexiones teóricas que, en virtud de responder a los retos del contexto socio-cultural y educativo, analizan la formación ciudadana desde el aprendizaje cívico (Gómez, 2003), desde los procesos de resocialización (Pariat, 2000), desde el desarrollo de habilidades y de un pensamiento crítico que contribuya a repensar y transformar el trasfondo del proyecto ético y político que fundamenta las sociedades democráticas (Giroux, 1993/2003).

El segundo grupo de estudios explora las relaciones entre un contexto socio-cultural y político, las percepciones políticas y las acciones ciudadanas. Díaz (2005) explora las representaciones sociales que un grupo de jóvenes en formación ciudadana tiene sobre la democracia. Concluye que la democracia se asocia con diversas formas de estar en el mundo, con

---

2 Dentro de la ciencia política, la clase de estudios que combinan entradas de otras ramas no son muy comunes dada la complejidad teórica y no institucional que implican, por lo que además se hace necesario mencionar los esfuerzos de estudios realizados por institutos y ONG especializados en el tema de los jóvenes y la ciudadanía. Dichas instituciones, como la Universidad de Manizales, el Instituto de la Juventud de España (INJUVE), el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ), el Instituto Republicano Internacional de Bolivia (IRI), la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento de la Educación (IEA por sus siglas en inglés) sobre la Educación Cívica, y varios organismos y ONG como la UNESCO, UNICEF, Horizonte y Participación Ciudadana (en Ecuador), entre otros, han realizado estudios que miden los valores democráticos y de ciudadanía.

acción y compromiso; por tanto, con una perspectiva de los derechos, las responsabilidades y la autonomía. Palencia (2005) muestra cómo la formación ciudadana de jóvenes en el desarrollo de su capacidad crítica y de constitución de confianza en las instituciones públicas, se logra a partir del fortalecimiento de las redes sociales juveniles. Corral y Núñez (2005) indagan por las percepciones de justicia e injusticia en un grupo de jóvenes y se preguntan cómo se derivan a partir de ellas prácticas políticas; de manera complementaria, el estudio de Litichever y Núñez, (2005) indagó por la cultura política promovida en la escuela media, desde las ideas de justicia que se ponían en juego, los regímenes disciplinarios y los conceptos de convivencia vigentes.

El tercer grupo de investigaciones profundiza sobre el multiculturalismo, la construcción de identidades juveniles y sus nexos con prácticas políticas. Al respecto, Flores y Gómez (2005) plantean que el ejercicio de la ciudadanía está relacionado con la construcción de identidad y existencia de espacios públicos en los que las jóvenes y los jóvenes puedan poner en juego sus prácticas democráticas. Garrido (2002) expone algunas estrategias de orden educativo que podrían contribuir al establecimiento de un verdadero diálogo intercultural. Bartolomé y Cabrera (2003) relacionan las concepciones de ciudadanía multicultural con la construcción de sentimientos de pertenencia a la comunidad, así como con la participación y el diálogo intercultural.

El cuarto grupo de investigaciones responde a las concepciones de juventud y sus vínculos con la ciudadanía, la democracia y las políticas públicas. Abad (2002) muestra las políticas de juventud relacionadas con la convivencia ciudadana y las nuevas condiciones juveniles; por su parte, Hoyos (2003) problematiza la manera cómo se lleva a cabo el derecho a la ciudadanía: manifiesta que las pretensiones políticas de vivir en un contexto que respete las diferencias, que brinde igualdad de oportunidades y condiciones de vida digna, dista bastante de la realidad, concretamente las que vivencian las jóvenes y los jóvenes; Moran y Benedicto (2003) parten de una lectura de las percepciones que un grupo de jóvenes tiene con respecto a su ciudadanía, y concluyen que la imagen resultante reproduce la complejidad de la juventud actual española, en la medida en que predominan planteamientos individualistas y una débil articulación de identi-

dades ciudadanas; Guendel (2002) analiza el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas y sus conexiones con la ciudadanía y la democracia; Monsiváis (2002) analiza el significado de la ciudadanía y de la noción de juventud en el marco de una teoría del discurso; concluye que una idea de ciudadanía constituye un marco para comprender y estimular la participación de los jóvenes y las jóvenes como actores de la democracia.

En el caso ecuatoriano, el estudio de la ciudadanía no ha sido profundizado a plenitud de manera empírica. Existen estudios realizados por Ramírez, Guerrero, De la Torre, entre otros. A continuación un breve análisis de sus estudios. En *Curagas y Tenientes Políticos: La Ley de la Costumbre y la Ley del Estado (Otavalo 1830-1875)*, Andrés Guerrero (1990) analiza el complicado proceso de interacciones que conforman las prácticas de los distintos sectores en conflicto en el sistema de dominación colonial, sus percepciones y mentalidades. El autor lo hace a través del análisis del concepto de ciudadanía y como el mismo estaba (y aun está) inmerso en las prácticas consuetudinarias (coloniales) que iban de acuerdo a los esquemas de percepción mental. Por su parte, Carlos de la Torre (2000), para quien “la violencia racial en las esferas públicas blancas y mestizas, como oficinas del gobierno, escuelas públicas, hospitales y demás, [tienen prácticas que son] obviamente diferentes al ejercicio de la ciudadanía” (2000: 5) enfoca el estudio de la ciudadanía desde el contexto de la raza.

## Conclusión

A manera de conclusión, se puede deducir que la noción de ciudadanía referenciada desde el lugar que ocupa el sujeto en la sociedad, describe a un ciudadano o ciudadana que se reconoce así mismo como un sujeto que tiene posibilidades de construir; así mismo, da cuenta de un ciudadano o ciudadana que está en permanente relación con otros ciudadanos y ciudadanas, lo cual obliga el establecimiento de relaciones basadas en el respeto, la sinceridad, el buen trato, la confianza y la valoración de unos y otras como interlocutores válidos. Estas ideas complementan los planteamientos de Fraser y Honneth (2006) sobre la dignidad humana y el reconoci-

miento del potencial humano universal como una condición necesaria desde la cual repensar la organización social y política y orientar la interacción humana.

La noción de ciudadanía configurada desde un sentido político del bien común, de los bienes públicos y de los sentidos de bienestar que favorece a la totalidad de la población, así como de un sentido de la norma y la ley cuya pretensión sea mantener el orden, preservar el bien público y promover interacciones de sana convivencia, es comparable con la idea de Vega & García (2005) sobre la integración de los ciudadanos y ciudadanas al mundo de lo público y a la constitución de sociedades democráticas. También se relaciona con el planteamiento de Cortina (1997) sobre ciudadanía cosmopolita a la que se llega a través de la deliberación.

La noción de ciudadanía significada desde una perspectiva del derecho implicaría no sólo reconocer nociones de libertad, dignidad, justicia social y posibilidades de recreación y ocio, sino también identificar procedimientos para participar en la construcción de marcos normativos y modos de cohesión y vinculación solidaria a los sentidos de las normas; así mismo, requeriría de interacciones democráticas basadas en la equidad, la dignidad y el respeto, el uso de los mecanismos de participación y el fortalecimiento de la confianza en las instituciones públicas. Esta perspectiva de la ciudadanía concuerda con Rawls, (2001/2002) cuando afirma que los ciudadanos de una sociedad basada en la justicia son comprendidos como sujetos con capacidad suficiente para participar en la construcción de la cooperación social.

La noción de ciudadanía inferida desde el enjuiciamiento de situaciones políticas que a criterio de las jóvenes y los jóvenes merecen ser replanteadas, tales como la coherencia entre el proyecto político y las acciones políticas de quienes nos representan, las funciones de las instituciones públicas en concordancia con las exigencias de los ciudadanos y ciudadanas y el compromiso que deben asumir los políticos y el sistema político con la superación de la violencia, la corrupción y la inseguridad, se articulan a la idea de Bárcena (1997) sobre una ciudadanía práctica manifiesta en el juicio político.

La noción de ciudadanía circunscrita por sentimientos de pertenencia e identidad con la ciudad, porque ella provee condiciones y opciones para



que los ciudadanos y ciudadanas desarrollen sus proyectos de vida, accedan a sus derechos y constituyan sus marcos de autorreferencia y de credibilidad en una institución, concuerda con el planteamiento de Mouffe (1999) sobre la adhesión de los ciudadanos a comunidades políticas.

Se podría concluir que, con enfoque en los jóvenes, los mismos sitúan la ciudadanía desde un referente de la acción, manifestado fundamentalmente en la participación, el enjuiciamiento político y la posibilidad de ser representado o representada por otros y otras. De igual manera, orientan la ciudadanía desde los principios y marcos de significación cultural de ciudad, expresados en los vínculos y compromisos que adquieren las ciudadanas y los ciudadanos con su ciudad y viceversa. También, es una ciudadanía significada en el respeto, la libertad, la justicia social y el reconocimiento del potencial humano.

Sin embargo, llama la atención que no hay una noción pura de ciudadanía que esté solamente articulada a un estatus jurídico (como lo propone Rawls, 2001/2002), o circunscrita a una comunidad política (como lo plantea Mouffe, 1999), o dependiente de un proceso deliberativo (como lo afirma Habermas, 2002), o contestataria (según lo ve Giroux, 1993/2003), o como reconocimiento de la diversidad (de acuerdo con Fraser y Honneth, 2006), sino que es una noción en la que se combinan distintas intenciones (bienestar, calidad de vida, libertad), variadas prácticas (cooperación, organización, movilización y resistencia) y múltiples exigencias (confianza, responsabilidad, paz).

Ahora bien, una ciudadanía que requiere de un sujeto individual reconocido en su comunidad, que es capaz de desarrollar su autonomía y responsabilidad, necesita el reconocimiento de las necesidades del individuo en aras de suplirlas para que sus capacidades de sujeto autónomo puedan ser desarrolladas; esto implica un concepto de ciudadanía de carácter más individual, o microgrupal, de índole diferencial; lo que le obliga a estar íntimamente ligada a la concepción de un Estado democrático. En este sentido se resalta la teoría de la democracia participativa, ya que en el Ecuador en la actualidad este es el modelo de organización social vigente; es en este marco en el que se hace este ejercicio.

Las corrientes participativas consideran la democracia como “una forma de vida, valiosa por sí misma, puesto que respeta y fomenta el ca-

rácter autolegislator de los individuos, potencia en ellos el sentido de la justicia, al considerarles capaces de orientarse por intereses generalizables, y no sólo por los individuales sino también por los grupales, y es por ello fuente de autorrealización” (Garcés Lloreda, 2001). En este sentido, una ciudadanía, que por definición es una manera de tratar a la gente como individuos dotados de derechos iguales ante la ley (Kymlicka y Norman, 2002), forjada alrededor de los derechos construidos históricamente, encuentra un espacio de realización dentro de la democracia participativa, pues establece una nueva forma de organización de la sociedad y de relación de los sujetos entre sí y frente al Estado.

Fundamentalmente se reconoce la pluralidad humana, permitiendo que quienes estaban excluidos del poder por razón de su etnia, género, generación, etc., puedan participar haciendo uso de su derecho y de su deber ciudadano.

Así, la democracia participativa se constituye en un sistema que privilegia los derechos individuales, bajo la concepción de un sujeto político caracterizado primero, por una participación activa en los asuntos públicos, lo que entraña el desarrollo de su autonomía y de la propia comunidad en la que participa, pues sus intereses individuales coinciden con los de su comunidad; en segundo lugar esta participación entraña un valor educativo de carácter reflexivo, pues potencia en el individuo otras condiciones como la solidaridad, la deliberación, la conciliación y fundamentalmente el sentido de justicia, evidenciado en el respeto por el otro, y por último, el sentido de pertenencia al grupo social a través de la interacción social.

La ciudadanía, entendida desde una perspectiva de derechos, ha sido una pretensión desde su origen mismo. No obstante, existe un distanciamiento entre los propósitos teóricos y prácticos, que sólo será posible superar en la medida en que se reconozca la concepción de ciudadanía que requiere una comunidad de acuerdo con su organización social y forma de Estado establecida, de manera que las personas asuman de manera consciente su responsabilidad frente a sí mismas y frente al Estado del cual hacen parte, para que los mínimos de convivencia se establezcan bajo criterios de equidad y justicia social.

## Bibliografía

- Abad, M. (2002). Las políticas de juventud desde la perspectiva de la relación entre convivencia, ciudadanía y nueva condición juvenil. *Última década* 16: 119-155.
- Agudo, A., M. Delgado y T. Martínez (2003). La libertad y su incidencia en la educación, *Revista Española de Pedagogía* 226: 461-488.
- Bárcena, F. (1997). *El oficio de la ciudadanía: Introducción a la educación política*. Barcelona: Paidós.
- Bartolomé, P. y R. Cabrera (2003). Sociedad multicultural y ciudadanía: Hacia una sociedad y ciudadanía interculturales. *Revista de Educación* Número extraordinario: 33-56.
- Cassel, Carol y Celia Lo (1997). Theories of political Literacy. *Political Behavior*, 19 (4): 317-335.
- Conde, S. (2004). La educación ciudadana centrada en el desarrollo de competencias cívicas y éticas. *Revista Internacional Magisterio, Educación y Pedagogía* 9: 28-31.
- Corral, D. y P. Núñez (2005). De inseguridades, miedos y temores: una aproximación a la noción de justicia e injusticia en jóvenes de barrios populares del gran Buenos Aires. *Polis* 4 (011).
- Cortina, A. (1997). *Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*. España: Alianza Editorial.
- De la Torre, Carlos (2000). Racism in education and the construction of citizenship in Ecuador. *Race and class* 42 (2): 33-45.
- Díaz, A. (2005). Representaciones sociales juveniles sobre la democracia. *Reflexión política* 7 (013): 180-191.
- Elster, J., comp. (1998) [2001]. *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Fearon, J., comp. (1998) [2001]. "La deliberación como discusión". En *La democracia deliberativa*, J. Elster. Barcelona: Gedisa.
- Flores, P. y N. Gómez (2005). Ciudadanía Juvenil: sin espacios. *Investigación y desarrollo* 13 (001): 78-107.
- Fraser, N. y A. Honneth (2006). *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico*. Madrid: Morata.
- Gambeta, D., comp. (1998) [2001]. "Ensayo sobre el machismo discursivo". En *La democracia deliberativa*, J. Elster. Barcelona: Gedisa.

- Garcés Lloreda, M. T. (2001). "La participación ciudadana en la planeación". En *Participación ciudadana en la planeación del desarrollo municipal, distrital y nacional*. Bogotá.
- Garrido, O. (2002). Del multiculturalismo a la ciudadanía global, reflexiones a partir del caso de la Araucanía (Chile). *Investigación y desarrollo* 10 (002): 170-187.
- Giroux, H. (1993) [2003]. *La escuela y la lucha por la ciudadanía*. México: Siglo XXI Editores.
- Gómez, J. (2003). La formación de sujetos sociales en la escuela. *Revista Colombiana de Educación* 45: 186-196.
- Guendel, L. (2002). Políticas públicas y derechos humanos. *Revista de Ciencias Sociales* III (097): 105-125.
- Guerrero, Andrés (1990). *Curagas y tenientes políticos: La ley de la costumbre y la ley del Estado (Otavalo 1830-1875)*. Quito: Editorial El Conejo.
- Gutiérrez, S. (2001). Construcción de identidades para una ciudadanía ética en estudiantes de educación básica. *Revista Educare* 5 (2): 79-95.
- Gutman, Amy (1987). *Democratic Education*. Princeton: Princeton University Press.
- Habermas, J. (2002). *Verdad y justificación: ensayos Filosóficos*. Madrid: Editorial Trotta.
- Hahn, Carole L. (1998). *Becoming Political: Comparative Perspectives on Citizenship Education*. New York: State University of New York Press.
- Hoyos, M. Ciudadanía y participación: más fantasmas para la juventud. *Última década* 019: 1-11.
- Jaramillo, F. y E. Cepeda (2004). Estándares de competencia ciudadana. Acuerdos mínimos para desarrollar habilidades para la paz. *Revista Internacional Magisterio. Educación y Pedagogía* 9: 32-35.
- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. España: Paidós Estado y Sociedad.
- Kymlicka, H. y W. Norman (2002). Un retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. *La Política* 3: 5-39.
- Litichever, L. y P. Núñez. Acerca de lo justo, lo legal y lo legítimo. Cultura política en la escuela media. *Última Década* 023: 103-130.

- Macedo, Stephen et al., (2005). *Democracy at Risk: How Political Choices Undermine Citizen Participation, and What We Can Do About It*. Washington D.C.: Brookings Institution Press.
- Mackie, G. (1998) [2001]. “La democracia deliberativa” En *Todos los hombres son mentirosos: ¿carece de sentido la democracia?*, comp. J. Elster. Barcelona: Editorial Gedisa, 1998/2001.
- Marshall, T.H. (1965). *Social Policy*. Londres. Hutchison University.
- Monsiváis, A. (2002). Ciudadanía y juventud: elementos para una articulación conceptual. *Perfiles latinoamericanos* 020: 157-176.
- Moran, M. y J. Benedicto (2002). Visiones de la ciudadanía entre los jóvenes españoles. *Revista de estudios de Juventud*: 109-127.
- Mouffe, Ch. (1999). *El retorno de lo político: comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona: Paidós.
- Palencia, M. (2005). La formación ciudadana de los jóvenes a través de redes sociales: Discusión sobre el capital social. *Espacio abierto* 14 (001): 97-117.
- Pariat, M. (2000). Educación, ciudadanía y desarrollo. *Investigación y Desarrollo* 011: 86-105.
- Putnam, Robert (2000). *Bowling Alone: The collapse and revival of American community*. New York: Simon and Schuster.
- Rawls, J. (2001) [2002]. *La justicia como equidad*. España: Paidós.
- Requejo, F. (2004). Ciudadanía y pluralismo de identidades nacionales. *Revista Anthropos: Huellas del conocimiento* 191: 48-57.
- Restrepo, G. (2004). De la cultura ciudadana a la cultura democrática. *Revista Internacional Magisterio, Educación y pedagogía* 9: 24-27.
- Thiebaut, C. (1998). *Vindicación del ciudadano: un sujeto reflexivo en una sociedad compleja*. Barcelona: Paidós.
- Valdivieso, P. (2001). Literatura, enfoques metodológicos y ejemplos didácticos para la ética, política y educación ciudadana. *Revista Estudios Sociales* 5 (2): 109-155.
- Vega, M. y L. García (2005). Imaginaros de ciudadanía en niños y niñas: ¿súbditos o empoderados? *Investigación y Desarrollo* 13 (002): 296-317.
- Zapata Barrero, R. (2001). *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: Hacia un nuevo contrato social*. Barcelona: Anthropos.